



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 557/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Mercedes Benz Financial EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Claudia Villanueva Martínez.

Abogado/a: Sr/Sra. Manuel Ángel Pinto Álvarez.

Demandado: D/D.^a Francisco Prado Serna.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario número 557/11 seguido a instancia de Mercedes Benz Financial EFC, S.A., frente a Francisco Prado Serna, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia n.º 68/2013. –

En la ciudad de Burgos, a 18 de abril de 2013.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 557/11, a instancias de Mercedes Benz Financial EFC, S.A., representado por la Procuradora Sra. Villanueva Martínez y dirigido por el Letrado Sr. Pinto Álvarez, contra D. Francisco Prado Serna, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Villanueva Martínez, en nombre y representación de Mercedes Benz Financial EFC, S.A., frente a D. Francisco Prado Serna, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de veintiocho mil seiscientos setenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (28.677,42 euros), más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Prado Serna, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 30 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)